



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

RESOLUCIÓN: J. J44/2019

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN MENOR

ASUNTO: INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS JAIMAS.

FIRMADO: POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO, POR EL SR. SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO

VISTA la Memoria de necesidad del concejal del Área Delegada de Cultura de fecha 27 de noviembre de 2019 en donde se indica la necesidad de contratar la instalación, desinstalación y suministro en régimen de alquiler de carpas jaimas para el Mercadillo Municipal Navideño, durante los días 28,29,30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019, siendo el presupuesto para su ejecución de 2.450 euros Iva Incluido.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe favorable del Secretario General de fecha 27 de noviembre de 2019.

VISTO el informe favorable del Interventor Acctal de fecha 27 de noviembre de 2019.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del suministro descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 863/2019, de fecha 24 de septiembre, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 2450 euros IVA Incluido.

SEGUNDO: Adjudicar la instalación, desinstalación y suministro en régimen de alquiler de carpas jaimas para el Mercadillo Municipal Navideño a Francisco Miguel Mondaca López, durante los días 28,29,30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019, siendo el presupuesto para su ejecución de 2.450 euros Iva Incluido conforme a la oferta presentada.

TERCERO: El contratista habrá de presentar en el plazo de dos días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, este último se expedirá de oficio por el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo deberá acreditar que cuenta la habilitación profesional necesaria para prestar este servicio

CUARTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Bollullos del Condado, a ~~28~~ 28 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO



Fdo.- D. Adrián Iglesias Carrasco.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. D. Francisco Luis Martín Oliva